

Revisión:
① agregar al expediente
② informar y copiar al presidente comisión
11-06/19



ALCALDÍA

Oficio No. AZEA-DGT-UTYV-

20192632

DM Quito,

10 JUN 2019

Ticket GDOC N°

2019-077757
2019-077758 S. Hy V
2019-077759 CTyPC

Señor.
René Bedón

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.

Asunto: Solicitud para la creación de Ordenanza Especial

Como es de su conocimiento, la Administración Zonal Eloy Alfaro, se encuentra realizando el proceso para la adjudicación de fajas de terreno en el sector de Solanda, producto de la Regularización vial, establecido mediante resolución C-295, del 6 de octubre del 2017.

Desde el mes de enero del 2018, se han receptado hasta la fecha, 242 solicitudes de adjudicación, de las cuales se ha realizado la inspección física y medición de las fajas correspondientes, por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de 220 pedidos aproximadamente.

Se han realizado 11 informes técnicos, una vez que se ha solicitado los correspondientes informes de las unidades de Obras Publicas y Proyectos con relación al POA 2018 y se han enviado los informes factibles a la Dirección Jurídica para que se emita el correspondiente criterio legal, posteriormente se envió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que se proceda con lo establecido según mesa de trabajo realizada el 20 de julio del 2017.

Por parte de la Coordinación de Gestión Especial Catastral, se han devuelto los trámites para que la Administración Zonal, remita a dicha dirección, entre otras cosas, el proceso a seguir para el tema de adjudicaciones de fajas municipales a favor de inmuebles que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal y casas puente.

Luego de la consulta respectiva a la Unidad de Catastros, se concluye que no es posible la adjudicación de áreas de terreno a propiedades que se establecen como alícuotas bajo el régimen de propiedad horizontal, dado que las mismas involucran a espacios construidos en un porcentaje respecto a un área de mayor extensión.

Por lo expuesto, se solicita muy comedidamente se considere la realización de una ordenanza especial con el fin de poder adjudicar dichas fajas de terreno en los casos donde las propiedades se encuentran declaradas bajo el régimen de propiedad horizontal tomando en cuenta que todas las áreas ocupadas por los propietarios de los predios colindantes son de diferentes dimensiones.

Debo señalar que los moradores del Sector de Solanda que se encuentran en ocupación de dichas fajas, han estado tratando de regularizar su situación legal desde hace más de 10 años, sin que hasta la presente se pueda satisfacer esta necesidad por la falta de una normativa que permita adjudicar una faja de terreno a una alícuota determinada bajo el régimen de propiedad horizontal.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN


FECHA: 11 JUN 2019 HORA: 13h42
Nº HOJA: - 8h -
Recibido por: MHP

12-06-2019
10:24

La ordenanza solicitada, debería tomar en cuenta también la situación de las casas tipo puente, puesto que existe una gran cantidad de propiedades que están ocupando áreas en planta baja, mismas que no pueden ser adjudicadas puesto que las casas puente no tienen área de terreno, solo un ingreso a las mismas por medio de gradas comunales y en muchos casos estas propiedades se han ampliado tanto horizontal como verticalmente, llegando a construir hasta 4 o 5 pisos y ampliando el área constructiva original en primera planta alta hasta en un 100 % sobre el espacio público del pasaje.

Al no existir normativa que regule este tipo de procedimientos, es indispensable que por su intermedio se solicite a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, se implemente este proceso para poder continuar con la adjudicación de las fajas municipales en el sector de Solanda especialmente y en cualquier sector del Distrito Metropolitano de Quito que presente las mismas condiciones y sea puesto a consideración del Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación y posterior aplicación.

Atentamente.


Arq. Juan Gabriel Guerrero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Resolución C-295, 6 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2019-06-06	
Revisión:	X Molina	UTYV	2019-06-06	
Revisión	M Zapata	DGT	2019-06-06	

Ejemplar 1: CONCEJO METROPOLITANO / COMISION DE USO DE SUELO
Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético secretaria general
Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico secretaria general Archivo UTYV-AZEA
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

CON COPIA PARA CONOCIMIENTO:

Ejemplar 5: SECRETARÍA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA.
Ejemplar 6: SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo | PBX: 3110 802/03/04/05 | www.quito.gob.ec

2404-17

Resolución No. C- 295

DM, Quito 06 OCT 2017

Señores:

ALCALDÍA METROPOLITANA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-



Asunto: Resolución de Concejo modificatoria de trazado vial

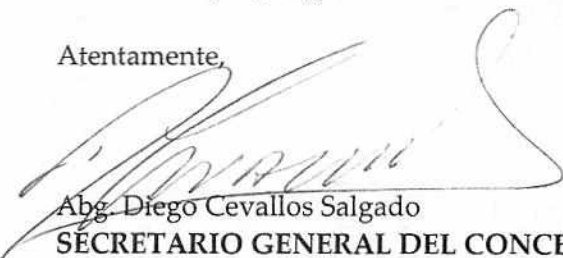
De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 05 de octubre de 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ:** aprobar los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, de 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, oficio No. STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Se dispone a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la elaboración de un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

Copia del Informe No. IC-2017-218

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-10-05	<i>[Signature]</i>
Revisado por	J. Morán	PSGC	2017-10-05	<i>[Signature]</i>

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Adjunto antecedente
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	10/10/2017	
NEGADO:		
OBSERVACIONES: CON OBSERVACION, ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD 10/10/2017		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Concejo Metropolitano en sesión ordinaria de 13 de marzo de 2002, mediante Resolución de 26 de marzo del mismo año, a fojas 41-42 del expediente, resolvió autorizar las modificatorias de las resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios de la Urbanización Solanda.
- 1.2. Con fecha miércoles 26 de julio de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de la Urbanización Solanda, sector Solanda.
- 1.3. En sesión ordinaria realizada el lunes 04 de septiembre de 2017, luego de la exposición realizada por el delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización de los trazados viales que constan en las hojas topográficas Nos. 31207 - 31206 - 31205 - 31307 - 31306 - 31305 - 31407- 31406 - 31506 y 31405 I.G.M.

2. INFORME TÉCNICO:

2.1. Mediante Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017, a fojas 50-51 del expediente, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe y en su parte pertinente manifiesta:

*"Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación."*

2.2. Mediante oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, de 09 de agosto de 2017, a fojas 55-56 del expediente, el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, en su parte pertinente manifiesta:

*"Con los antecedentes antes expuestos esta Administración Zonal, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación (...)"*.

2.3. Mediante Oficio No. STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, a fojas 57 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión del Territorio de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:

"En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las vías locales no pueden ser menores a 8.00m; sin embargo por ser un problema social remito el expediente que propone la modificatoria del trazado vial de los pasajes de toda la urbanización constante en las Hojas 31207 - 31206 - 31205 - 31307 - 31306 - 31305 - 31407- 31406 - 31506 y 31405 I.G.M por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para los fines pertinentes.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorable, por cuanto la ley y las ordenanzas municipales no establecen pasajes con la dimensión de la propuesta (...)".

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 2016-161-DJ-AZEA de 08 de mayo de 2017, a fojas 52 del expediente, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en su parte pertinente señala:

*"Por lo expuesto, la Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la implantación del trazado vial, en la Urbanización Solanda, con los datos técnicos que constan en el Memorando No. 142-U.O.P de 28 de abril de 2017, tomando en consideración lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de marzo de 2002 (...)"*.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:


La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 04 de septiembre de 2017, acogiendo los criterios técnicos y legal, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la propuesta de modificatoria de los trazados viales globales para la Urbanización Solanda de conformidad con las especificaciones técnicas y legal contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril


de 2017 y Memorando No. 2016-161-DJ-AZEA de 08 de mayo de 2017 respectivamente, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; así como la conclusión y criterio técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.


Se deja expresa constancia que se aprueban los trazados viales variables por consideraciones de orden social; dejando señalado que la estabilidad de las edificaciones y la garantía de su sismo-resistencia son de exclusiva responsabilidad de cada uno de los propietarios y constructores de los inmuebles de la Urbanización Solanda, relacionados con el presente informe, así como los procedimientos que devengan para la adjudicación forzosa donde corresponda.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica
Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo


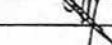

Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Adjunto

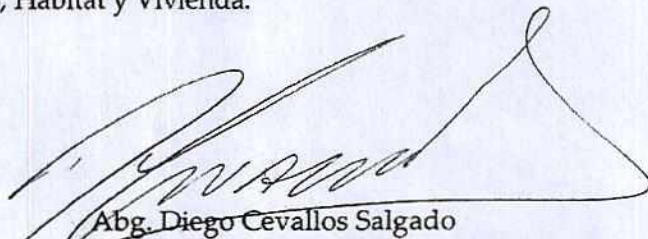
- Expediente en 66 fojas (66) incluidos 41 planos y 1 CD.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-09-13	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-09-13	

G.DOC 2017-116376

14
(14)

Razón.- Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 04 de septiembre de 2017, el Concejal Msc. Patricio Ubidia emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta de modificatoria de los trazados viales globales para la Urbanización Solanda de conformidad con las especificaciones técnicas y legal contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017 y Memorando No. 2016-161-DJ-AZEA de 08 de mayo de 2017 respectivamente, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; así como la conclusión y criterio técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

2404-17

Resolución No. C- 295

DM, Quito 06 OCT 2017

Señores:

ALCALDÍA METROPOLITANA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-



Asunto: Resolución de Concejo modificatoria de trazado vial

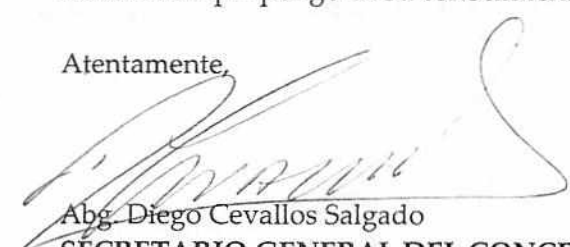
De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 05 de octubre de 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ:** aprobar los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, de 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, oficio No. STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Se dispone a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la elaboración de un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

Copia del Informe No. IC-2017-218

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-10-05	<i>YV</i>
Revisado por	J. Morán	PSGC	2017-10-05	<i>JM</i>

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Adjunto antecedente
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	05/10/2017	J/S
NEGADO:		
OBSERVACIONES: CON OBSERVACIÓN, ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD J/S 05/10/2017		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Concejo Metropolitano en sesión ordinaria de 13 de marzo de 2002, mediante Resolución de 26 de marzo del mismo año, a fojas 41-42 del expediente, resolvió autorizar las modificatorias de las resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios de la Urbanización Solanda.
- 1.2. Con fecha miércoles 26 de julio de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de la Urbanización Solanda, sector Solanda.
- 1.3. En sesión ordinaria realizada el lunes 04 de septiembre de 2017, luego de la exposición realizada por el delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización de los trazados viales que constan en las hojas topográficas Nos. 31207 - 31206 - 31205 - 31307 - 31306 - 31305 - 31407- 31406 - 31506 y 31405 I.G.M.

2. INFORME TÉCNICO:

2.1. Mediante Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017, a fojas 50-51 del expediente, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe y en su parte pertinente manifiesta:

*"Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación."*

2.2. Mediante oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, de 09 de agosto de 2017, a fojas 55-56 del expediente, el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, en su parte pertinente manifiesta:

*"Con los antecedentes antes expuestos esta Administración Zonal, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación (...)"*.

2.3. Mediante Oficio No. STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, a fojas 57 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión del Territorio de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:

"En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las vías locales no pueden ser menores a 8.00m; sin embargo por ser un problema social remito el expediente que propone la modificatoria del trazado vial de los pasajes de toda la urbanización constante en las Hojas 31207 - 31206 - 31205 - 31307 - 31306 - 31305 - 31407- 31406 - 31506 y 31405 I.G.M por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para los fines pertinentes.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorable, por cuanto la ley y las ordenanzas municipales no establecen pasajes con la dimensión de la propuesta (...)".

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 2016-161-DJ-AZEA de 08 de mayo de 2017, a fojas 52 del expediente, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en su parte pertinente señala:

*"Por lo expuesto, la Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la implantación del trazado vial, en la Urbanización Solanda, con los datos técnicos que constan en el Memorando No. 142-U.O.P de 28 de abril de 2017, tomando en consideración lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de marzo de 2002 (...)"*.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

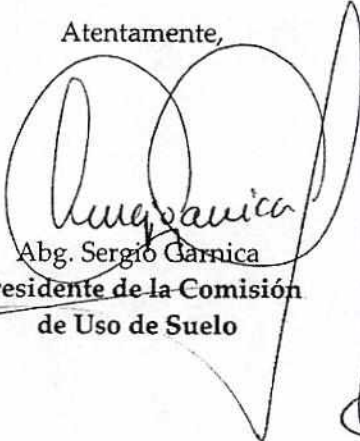
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 04 de septiembre de 2017, acogiendo los criterios técnicos y legal, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la propuesta de modificatoria de los trazados viales globales para la Urbanización Solanda de conformidad con las especificaciones técnicas y legal contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril


de 2017 y Memorando No. 2016-161-DJ-AZEA de 08 de mayo de 2017 respectivamente, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; así como la conclusión y criterio técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.


Se deja expresa constancia que se aprueban los trazados viales variables por consideraciones de orden social; dejando señalado que la estabilidad de las edificaciones y la garantía de su sismo-resistencia son de exclusiva responsabilidad de cada uno de los propietarios y constructores de los inmuebles de la Urbanización Solanda, relacionados con el presente informe, así como los procedimientos que devengan para la adjudicación forzosa donde corresponda.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica
Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo



Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

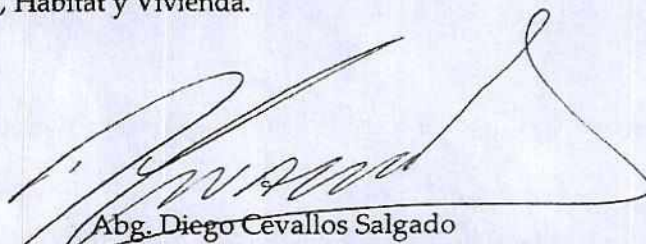
Adjunto

- Expediente en 66 fojas (66) incluidos 41 planos y 1 CD.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-09-13	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-09-13	

G.DOC 2017-116376

Razón.- Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 04 de septiembre de 2017, el Concejal Msc. Patricio Ubidia emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta de modificatoria de los trazados viales globales para la Urbanización Solanda de conformidad con las especificaciones técnicas y legal contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017 y Memorando No. 2016-161-DJ-AZEA de 08 de mayo de 2017 respectivamente, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; así como la conclusión y criterio técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO